



# Resolución Gerencial

## N° 036-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de Noviembre del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 561-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 700-2020-GA-GM/MDCN-T de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 596-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 7011, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial 004-2020-MDCN-T, de fecha 22 de Enero del 2020, se APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 561-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, Ing. Luz Marina Ito Zangana, solicita se realice la modificación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)- NOVENA VERSIÓN, para realizar la inclusión al Plan Anual de Contrataciones el requerimiento por la adquisición, según el anexo del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones adjunto a la presente, previa opinión por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 700-2020-GA-GM/MDCN-T de fecha 02 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, informa que la Sub Gerencia de Logística, solicita la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) NOVENA VERSIÓN 2020, a fin de realizar la inclusión al Plan Anual de Contrataciones según el Anexo del Proyecto del PAC, a los requerimientos de la Sub Gerencia Fiscalización y Desarrollo Económico, según detalle:

ITEM	N° DE CUADRO DE NECESIDAD	REQUERIMIENTO				PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TIPO	MONTO TOTAL
1	00002301-2020	3000	GAL	Petróleo Diesel B5	43,800.00	Subasta Inversa Electrónica	68,550.00
	00002301-2020	1500	GAL	Gasolina de 95 Octanos	24,750.00		
2	00002288-2020	100	UNI	Contenedor Industrial de 1 100 LT.	150,000.00	Adjudicación Simplificada	173,000.00
	00002288-2020	92	UNI	Tacho de Plástico 120 Litros	23,000.00		
3	00002276-2020	90	JUE	Kit de Protección Anti motín	63,000.00	Adjudicación Simplificada	117,720.00
	00002278-2020	90	UNI	Casco Anti motín	27,000.00		
	00002277-2020	90	UNI	Escudo de Contención	27,720.00		

Que mediante Informe N° 596-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. MICHAEL MENDOZA CONDORI, informa que la Sub Gerencia de Logística solicita disponibilidad presupuestal para la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC - NOVENA VERSIÓN 2020, para su inclusión al plan anual de contrataciones por el requerimiento de adquisiciones de bienes, según el siguiente detalle:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
2.3.1.3.11	PETRÓLEO DIESEL B5	ADQUISICIÓN	1	S/. 43,800.00
2.3.1.3.1.1	GASOLINA DE 95 OCTANOS	ADQUISICIÓN	1	S/. 24,750.00
2.3.1.99.1.99	CONTENEDOR INDUSTRIAL 1100 LT.	ADQUISICIÓN	1	S/. 150,000.00
2.3.1.99.1.99	TACHO DE PLÁSTICO DE 120 LITROS	ADQUISICIÓN	1	S/. 23,000.00
2.3.1.99.1.99	KIT DE PROTECCIÓN ANTI MOTÍN	ADQUISICIÓN	1	S/. 63,000.00
2.3.1.99.1.99	CASCO ANTI MOTÍN	ADQUISICIÓN	1	S/. 27,000.00
2.3.1.99.1.99	ESCUDO DE CONTENCIÓN	ADQUISICIÓN	1	S/. 27,720.00

Por lo que esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal emite opinión favorable para continuar con el Trámite Administrativo correspondiente para la aprobación de la modificación del PAC NOVENA VERSIÓN 2020;

Que, mediante el Provedo N° 7011, de fecha 03 de Noviembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, solicita tramite de Acto Resolutivo.

Conforme dispone el del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, señala taxativamente en el artículo 15 en su numeral.15.1. **Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, mediante Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones acápite 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y numeral 7.6.2. precisa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año de la Universalización de la Salud"

que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Modifica el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones acápite 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, se delega al Gerente Municipal la facultad administrativa, para resolver mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado, dentro de ello el numeral 9.1, Aprobar el Plan de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias (exclusión e inclusión), de acuerdo con las disposiciones establecidos en la norma especializada en Contrataciones del Estado. Asimismo, supervisa y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, (NOVENA VERSIÓN) para el Ejercicio Fiscal 2020, en mérito al Informe N° 561-2020-SGL-GA-MDCN-T, el mismo que se modifica por INCLUSIÓN por el requerimiento de adquisiciones de bienes, según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2020 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR que la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

MG. BILL VILLEGAS MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL